



## ***Resolución Jefatural N° 0127 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 23 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

Los Informes N° 02145-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 172-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 01781-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00172-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 0376-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de julio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 61-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Magno Molina Castro (en adelante la Supervisión) suscriben el Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, el mismo que tiene como objeto de la contratación, la supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la bocatoma la Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 83,866.50 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, distribuidos en sesenta (60) días calendario, para la supervisión de ejecución de la obra y quince (15) días calendario para la liquidación de obra;

Que, con fecha 11 de abril de 2022, mediante Carta N° 00388-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentada en el Informe N° 00770-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha de recepción 22 de abril de 2022, mediante la Carta N° 003-2022/MMC/SO/La Mochica, la Supervisión presenta la liquidación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, determinando un saldo a su favor de S/ 7,643.22 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 22/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 11 de mayo de 2022, mediante Carta N° 00502-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje manifiesta a la Supervisión que discrepa de sus cálculos y adjunta liquidación practicada por la Entidad según Informe N° 01101-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, que determina como costo final de la consultoría de obra el monto de S/ 83,866.50 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a cargo de la Supervisión de S/ 743.43 (Setecientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha de recepción 16 de mayo de 2022, mediante la Carta N° 004-2022/MMC/SO/La Mochica, la Supervisión comunica su conformidad a la liquidación contenida en el Informe N° 01101-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 14 de julio de 2022, mediante Memorando N° 01781-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00172-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual según las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP) da conformidad a los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 76,223.28 (Setenta y Seis Mil Doscientos Veintitrés con 28/100 Soles) incluido IGV, aplicándose, en la fase devengado, otras penalidades por la suma de S/ 8,386.65 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 65/100 Soles); asimismo mediante Memorando N° 473-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística verifica cálculo de penalidad por mora por la suma de S/ 8,386.65 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 65/100 Soles) a ser cobrada en la presente liquidación o en la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder;

Que, con fecha a través del Informe N° 02145-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los Informes N° 172-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG y N° 034-2022-BFCH, a través de los cuales sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 83,866.50** (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a cargo de la Supervisión de S/ 743.43** (Setecientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) incluido IGV; indicando el Informe N° 02145-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL:</b>			
Val. contractuales de supervisión de obra (Sin IGV)	64,596.00	64,596.00	
Liquidación de Obra (Sin IGV)	6,477.31		6,477.31
<b>I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)</b>	<b>71,073.31</b>	<b>64,596.00</b>	<b>6,477.31</b>
<b>REAJUSTES:</b>			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)			
<b>II = TOTAL REAJUSTE</b>			
<b>VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)</b>	<b>71,073.31</b>	<b>64,596.00</b>	<b>6,477.31</b>
<b>ADELANTOS:</b>			
Adelanto directo 1			
<b>III = TOTAL DE ADELANTOS ( Sin IGV)</b>			
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Amortización de adelanto directo 1			
<b>IV = TOTAL AMORTIZACIONES ( Sin IGV)</b>			

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Jefatural N° 0127-2022-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGIRD*

<b>DEDUCCIONES:</b>			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
<b>V = TOTAL DEDUCCIONES ( Sin IGV)</b>			
<b>MAYORES GASTOS GENERALES:</b>			
Mayores gastos generales			
<b>VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES ( Sin IGV)</b>			
<b>SUB TOTAL (VB + III - IV - V)</b>	<b>71,073.31</b>	<b>64,596.00</b>	<b>6,477.31</b>
IGV 18%	12,793.19	11,627.28	1,165.91
<b>SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)</b>	<b>83,866.50</b>	<b>76,223.28</b>	<b>7,643.22</b>
<b>MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS COVID 19</b>			
Recon. de gastos generales			
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19			
<b>MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)</b>			
<b>MAYORES COSTOS DE SUPERVISION POR ATRASO DEL EJECUTOR</b>			
EN CONCORDANCIA AL ART. 161- D.S 056-2017-EF			
<b>TOTAL OTROS (c)</b>			
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©</b>	<b>83,866.50</b>	<b>76,223.28</b>	<b>7,643.22</b>
<b>OTROS</b>			
Intereses legales contractuales			
<b>TOTAL OTROS</b>			
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	<b>83,866.50</b>	<b>76,223.28</b>	<b>7,643.22</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Penalidad Ejecucion de obra			
Otras penalidades	8,386.65	8,386.65	
Mora	8,386.65		8,386.65
<b>TOTAL PENALIDADES (c)</b>	<b>16,773.30</b>	<b>8,386.65</b>	<b>8,386.65</b>
<b>MONTO A CARGO</b>	<b>S/.</b>	<b>67,093.20</b>	<b>67,836.63</b>
			<b>-743.43</b>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Recomendando que el referido Informe referente a la Liquidación del Contrato N° 149 2019MINAGRI-PSI, se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica, de tal manera que se proceda a emitir la Resolución de la Liquidación del Contrato.

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a dicha fecha no tiene controversias pendientes de resolver con el Ing. Magno Molina Castro respecto al Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 00376-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, el mismo que tiene como objeto de la contratación, la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la bocatoma la Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”; cumple con el procedimiento que establece el artículo N° 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

**“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

*El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*



## **Resolución Jefatural N° 0127-2022-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGIRD**

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado refiere que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, entre otros, a los principios de “f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad. Priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.*

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, contratación de la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la bocatoma la Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 149-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ing. Magno Molina Castro, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la bocatoma la Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, determinando como **costo final de la consultoría de obra el monto de S/ 83,866.50** (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a cargo de la Supervisión de S/ 743.43** (Setecientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración proceda al cobro del saldo a cargo del Ing. Magno Molina Castro, conforme se aprueba en el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Ing. Magno Molina Castro, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Artículo 3.- ESTABLECER** que sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1° y 2° de la parte resolutive de la presente resolución subsiste la responsabilidad del contratista y del Ingeniero a cargo de la supervisión de la obra. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

**«LPAUCAR»**

**LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**